Bogotá, 30 de marzo de 2022.

Señores
Junta de Socios
Ciudad. -

Cordial saludo,

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de **C I COLOMBIAN MED S.A.S** con **NIT 900300748 – 2** bajo cuya responsabilidad se desarrollaron las operaciones correspondientes a los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2022 y 2021, afirmamos que se han verificado previamente las cifras contenidas en los informes presentados conforme a la ley y las normas adoptadas en Colombia según la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios aplicables.; dichas cifras han sido fielmente tomados de los libros; y antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
b) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, han sido reconocidos en los estados financieros.
c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables erogaciones económicas futuras (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.
d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los estados financieros al 31 de diciembre de 2022-2021 fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas en Colombia según la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios aplicables.
e) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Que los estados financieros y otros informes relevantes y las operaciones de la compañía no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación de la misma.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 964 de 2005.

CAMILO CARDONA BLANCO
Representante Legal

DEISCY M. VELASQUEZ CAMPUZANO
Contador Público T.P. 160.101-T